

Manual de Organización 2021-2024

Consejo Municipal del
Deporte Tlajomulco



Índice

1. Mensaje del Director General del COMUDE.....	1
2. Objetivo del Manual de Organización.....	2
3. Rumbo de Gobierno.....	3
4. Fundamento Legal.....	5
5. Marco de referencia.....	7
6. Estructura Orgánica	9
7. Objetivos y Facultades o Funciones de las unidades orgánicas.....	10
8. Protocolo en caso de contingencias	24
9. Glosario.....	25
10. Autorización del Manual de Organización	26

1. Mensaje del Director General del COMUDE

Para consolidar al Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como referente local y nacional de buen Gobierno, es importante contar con una administración ordenada donde la calidad en sus procesos, el uso de tecnología y el apego a la normatividad formen de una correcta y eficiente gestión en materia deportiva y recreativa.

De esta manera, el presente Manual de Organización se convierte en el instrumento administrativo mediante el cual se institucionalizan y documentan de manera formal la normatividad, la planeación estratégica, la política de calidad, las atribuciones, la estructura orgánica, las funciones, los objetivos, así como los procesos sustantivos que dirigen el actuar del personal y permiten el cumplimiento de la agenda de trabajo planteada para esta dependencia.

Exhorto por la importancia de su contenido al personal del COMUDE Tlajomulco a utilizar, consultar y apropiarse de su contenido, lo cual nos permitirá desarrollar las actividades encomendadas y cumplir con los objetivos que nos hemos trazado en materia Deportiva.

Atentamente

D.T. Miguel García Zúñiga
Director General COMUDE de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

2. Objetivo del Manual de Organización

Este Manual de Organización muestra de manera sencilla, efectiva y completa las funciones y responsabilidades para los distintos niveles de la estructura organizacional que conforma al Gobierno de Tlajomulco, teniendo como finalidad que las y los servidores públicos conozcan su puesto y el alcance de sus labores.

Por lo anterior, este documento:

- Ofrece una visión de la organización institucional.
- Precisa las áreas de responsabilidad y competencia de cada dependencia, las cuales deben orientarse a la consecución de los objetivos estratégicos.
- Muestra las actividades de cada dependencia a fin de evitar la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actúa como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la labor del personal y orienta al de nuevo ingreso en el contexto de la dependencia.
- Sirve como marco de referencia para la evaluación de resultados.

3. Rumbo de Gobierno

La presente administración se ha planteado 8 objetivos fundamentales en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

1. Construir la paz, la inclusión social, la garantía y respeto de los derechos humanos de todas las personas;
2. Consolidar a Tlajomulco como municipio sustentable y resiliente en el manejo integral del agua, considerando su ciclo natural y aprovechando su ubicación y condición geográfica, demostrando que la planeación hidrológica es la principal alternativa ante las condiciones de escasez a las que nos enfrentamos en el AMG;
3. Consolidar a Tlajomulco como un municipio con infraestructura pública de calidad en todos sus rubros, así como servicios públicos con mayor cobertura, calidad y eficiencia;
4. Construir nuestro territorio con orden, planeación y un enfoque más humano.
5. Reforzar la política social municipal en beneficio de los distintos sectores poblacionales del municipio;
6. Consolidar la excelencia en administración y gestión pública, a través de la mejora de los procesos y la atención oportuna de la población de Tlajomulco;
7. La prevención del delito, la mitigación de riesgos y la capacidad de respuesta ante cualquier tipo de circunstancia que pueda vulnerar la seguridad y el orden de la población del municipio;
8. Impulsar la reactivación y generar alternativas viables, acordes a cada una de las zonas que conforman el territorio municipal, así como a los diferentes sectores de actividad económica que existen en nuestro municipio;

Para lograrlo es necesario que las políticas públicas y programas se lleven a cabo en función de las demandas y problemas que enfrenta el municipio en el contexto actual, de esta manera se vuelve necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan, lo que a su vez implica la creación de instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias, capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso.

4. Fundamento Legal

A continuación, se presenta de manera enunciativa, el fundamento legal al que habrá de apegarse el **Consejo Municipal de Deporte (COMUDE) de Tlajomulco de Zúñiga** para la realización de sus actividades.

Orden Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Cultura física y Deporte.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las demás Leyes aplicables.

Orden Estatal

Constitución Política del Estado de Jalisco.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco y sus municipios.

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco.

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del estado de Jalisco y sus Municipios.

Las demás leyes aplicables.



Orden Municipal

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los demás Reglamentos aplicables.

5. Marco de referencia

Misión

Brindar a los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga servicios, programas y proyectos para la práctica deportiva, el desarrollo recreativo y la adherencia al ejercicio y actividad física, con personal competente, honesto y comprometido, contribuyendo con el objetivo de hacer de Tlajomulco una ciudad modelo, con una gestión deportiva eficiente, a fin de impulsar actividades y hábitos de vida saludable en los ciudadanos.

Visión

Consolidar al Consejo Municipal del Deporte como referente a nivel metropolitano y nacional por la eficacia y eficiencia de su gestión, a través de una administración deportiva basada en personal competente y comprometido institucionalmente, que utilice y procure finanzas sanas, así como la transparencia como un medio de rendición de cuentas, desarrollando e implementando proyectos y eventos innovadores, logrando hacer del COMUDE Tlajomulco un referente deportivo, recreativo y de la actividad física.

Política de calidad

El Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco es un organismo de gestión deportiva que se compromete a servir con experiencia y honradez a los habitantes del municipio, con estrategias y proyectos que cumplan con los sistemas de gestión de calidad establecidos en el Gobierno. A través de un buen liderazgo se administran con responsabilidad los recursos, se establecen y miden objetivos, se analizan riesgos para mitigar su impacto y se promueve la mejora continua para contribuir al crecimiento deportivo y recreativo de la ciudad.

Filosofía

El liderazgo es nuestro principal motor, por ello trabajamos rumbo a la ciudad modelo que queremos hacer de Tlajomulco, con personal competente que practique nuestros principios al servicio de la ciudadanía para continuar siendo un gobierno exitoso.

Principios del servidor público

Congruencia: este gobierno es coherente entre lo que dice y hace.

Competencia: el funcionario público que labora en el gobierno tiene la formación y habilidades requeridas para servir a la ciudadanía con calidad.

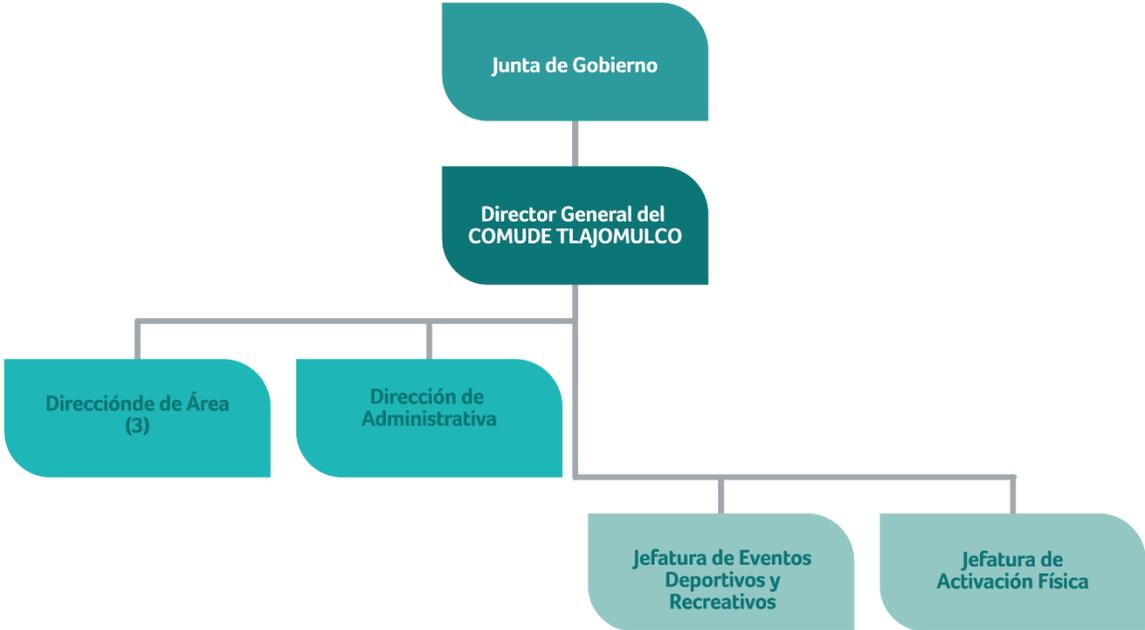
Integridad: desempeñamos nuestras funciones de manera correcta, buscando el bienestar social y el buen clima laboral.

Inclusión: con la diversidad se fortalece el servicio público, nuestro personal es talentoso porque somos un gobierno incluyente.

Innovación: la característica principal del Gobierno es la modernidad, con tecnología de vanguardia trabajamos hacia una ciudad modelo.

Honestidad: rechazamos la corrupción en todas sus formas, nos desempeñamos con normas anti-soborno para generar certidumbre en la ciudadanía.

6. Estructura Orgánica



7. Objetivos y Facultades o Funciones de las unidades orgánicas

Las facultades del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) de Tlajomulco de Zúñiga, se mencionan en el artículo 233 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo 233.- El Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUDE) es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación y normatividad aplicable, su régimen laboral queda comprendido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Además, los objetivos y funciones específicas del Consejo se establecen en el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Unidad orgánica: Junta de Gobierno.

Objetivo: Revisar los instrumentos de planeación en materia de deporte y recreación para efectos de su aprobación, el vigilar los procedimientos de autorización de dictámenes emitidos por el Consejo, así como ordenar la elaboración, revisión, autorización y modificación de proyectos.

Facultades:

Artículo 12.- La Junta de Gobierno de acuerdo con las funciones del Consejo Municipal del Deporte, tiene las facultades siguientes:

- I. Aprobar y es su caso actualizar el Programa Municipal en materia de deporte y recreación, vigilar su desarrollo, así como realizar su evaluación;
- II. Proponer al Municipio los proyectos estratégicos y programas en el ámbito deportivo, de activación física y recreativo;
- III. Autorizar, ejercer, y en su caso, modificar el presupuesto del Consejo Municipal del Deporte;
- IV. Aprobar la plantilla de personal del Consejo Municipal del Deporte;
- V. Designar al suplente de la o el Director General cuando se ausente durante más de 30 treinta días continuos;
- VI. Otorgar y revocar poderes, cuando sea necesario para el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte;
- VII. Aprobar la celebración de contratos y convenios para cumplir con las funciones del Consejo Municipal del Deporte;
- VIII. Aprobar anualmente los proyectos, programas institucionales e informes financieros del Consejo Municipal del Deporte y autorizar la publicación de los mismos de conformidad a lo establecido en materia de transparencia;
- IX. Autorizar los actos jurídicos que impliquen traslación de dominio y gravámenes sobre los bienes que forman el patrimonio del Consejo Municipal del Deporte y solicitar al Ayuntamiento su aprobación definitiva;
- X. Autorizar con sujeción a las disposiciones legales aplicables o repudiar, donaciones onerosas o gratuitas, herencias y legados que pretenda recibir el Consejo Municipal del Deporte;
- XI. Estudiar, analizar y proponer al Ayuntamiento la normatividad interna del Consejo Municipal del Deporte o adoptar la que emita para cuestiones administrativas, así como proyectos de reglamentos, acuerdos, contratos, convenios y sus modificaciones, relativas a las funciones del mismo;
- XII. Aprobar su calendario de sesiones para la Junta de Gobierno;
- XIII. Integrar las comisiones deportivas municipales en sus diferentes disciplinas, cuyo grado de complejidad o especialización lo requiera, sujeto a la capacidad presupuestal del Consejo Municipal del Deporte, generando las bases para su funcionamiento;
- XIV. Recibir el informe anual de la Directora o Director General;
- XV. Vigilar el cumplimiento de la legislación en materias de transparencia, austeridad y fiscalización; y
- XVI. Las demás que las leyes y normatividad le confieran.

Unidad orgánica: Dirección General del Consejo Municipal del Deporte de Tlajomulco de Zúñiga

Objetivo: Administración, conducción y la función ejecutiva del Consejo Municipal del Deporte, así como de coordinar y supervisar la ejecución de sus proyectos de acuerdo a lo que establezca el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el Programa Municipal en materia de deportes y recreación, sujeto a su capacidad presupuestaria y a las disposiciones legales y normatividad aplicables.

Facultades:

Artículo 35.- La Dirección General tiene como titular a una funcionaria pública o funcionario público denominado Directora o Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Representar al Consejo Municipal del Deporte ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, con todas las facultades generales y especiales que requiera;
- II. Suscribir en representación del Consejo Municipal del Deporte contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se celebren con entidades públicas, organizaciones privadas y sociales necesarios para el desempeño de las funciones del Consejo Municipal del Deporte;
- III. Elaborar anualmente los programas institucionales y los objetivos programáticos del Consejo Municipal del Deporte, así como presentarlos a su Junta de Gobierno para su aprobación;
- IV. Proveer en la esfera administrativa de lo necesario para el correcto funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte y la infraestructura pública que le ha sido destinada;

- V. Supervisar el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte, el estado que guarda la infraestructura a su cargo y el desarrollo de los proyectos y acciones que lleve a cabo;
- VI. Recabar la información y elementos estadísticos que reflejen el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte para mejorar la gestión del mismo;
- VII. Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar las metas u objetivos del Consejo Municipal del Deporte;
- VIII. Atender a los requerimientos solicitados por dependencias del Consejo Municipal del Deporte, así como los escritos presentados por particulares u otras entidades gubernamentales;
- IX. Nombrar y remover a las y los funcionarios y servidores públicos del Consejo Municipal del Deporte;
- X. Gestionar ante organismos internacionales, instancias federales, estatales y municipales la implementación de programas en materia deportiva, activación física, nutrición y recreación en el Municipio, así como promover la realización de eventos deportivos institucionales, incluyendo la realización de eventos para deportistas con alguna discapacidad;
- XI. Recibir, canalizar y atender propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la ciudadanía, en temas deportivos y recreativos, a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- XII. Solicitar y recibir del Ayuntamiento el apoyo administrativo, asesoramiento y consulta para el desarrollo y ejecución de acciones en materia deportiva y de esparcimiento para el buen funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte y el cumplimiento de lo que se establezca en sus programas institucionales en términos de lo establecido en la legislación en materia de austeridad y disciplina financiera;
- XIII. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación los manuales, bases y lineamientos para el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte;

- XIV. Establecer e implementar las políticas institucionales para la difusión de los avances en materia de acciones y programas deportivos, así como de recreación, dirigidos a la población en general, dando prioridad a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, así como a las personas adultos mayores y grupos vulnerables;
- XV. Realizar las acciones de imagen institucional y comunicación que requiera el Consejo Municipal del Deporte para dar a conocer sus actividades, eventos y servicios;
- XVI. Impulsar el funcionamiento de la Comisión de Box, Lucha y Artes Marciales, así como de las demás comisiones deportivas municipales de las diversas disciplinas que establezca la Junta de Gobierno;
- XVII. Solicitar la adquisición y verificar el suministro y destino de los recursos que le corresponde a la Comisión Municipal del Deporte para su funcionamiento y el cumplimiento de sus responsabilidades;
- XVIII. Coordinar la elaboración del Programa Municipal en materia de deporte y recreación;
- XIX. Fomentar la enseñanza de la cultura física, la adecuada alimentación, la práctica de algún deporte entre la población y el deporte adaptado;
- XX. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, procurando su incorporación al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XXI. Impulsar, promover y apoyar a las y los deportistas que tienen alguna discapacidad en la práctica del deporte, gestionando la adecuación de las instalaciones deportivas del Municipio, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo;
- XXII. Buscar patrocinios con la finalidad de obtener recursos económicos y en especie para el desarrollo de eventos deportivos;
- XXIII. Conformar selecciones municipales, donde su composición y requisitos han de ser relacionados con aspectos de carácter educativo;

- XXIV. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos y de recreación municipales procurando su óptimo aprovechamiento;
- XXV. Llevar un registro de entrenadores, jueces y árbitros deportivos;
- XXVI. Coordinar, dirigir y realizar las actividades concernientes a la promoción deportiva del Consejo Municipal del Deporte;
- XXVII. Implementar y organizar estrategias que permitan la integración de toda la población a la actividad deportiva en sus distintas disciplinas;
- XXVIII. Organizar, dirigir y resolver todo lo relacionado con los torneos deportivos que lleve a cabo el Consejo Municipal del Deporte;
- XXIX. Fomentar la participación deportiva en la población infantil, juvenil, de las personas adultos mayores y grupos vulnerables en todo el Municipio;
- XXX. Inculcar los principios de educación deportiva, mediante disciplina y respeto de las normas y reglamentos;
- XXXI. Promover la práctica deportiva en sus distintas disciplinas, con apego a los fundamentos y objetivos trazados en los programas institucionales del Consejo Municipal del Deporte;
- XXXII. Establecer mecanismos para la identificación de talentos deportivos y el acompañamiento necesario para su desarrollo;
- XXXIII. Auspiciar la capacitación continua, en temas relacionados con la práctica, iniciación y salud deportiva, así como de sus entrenadores, alumnado, especialistas deportivos y cuerpo arbitral;
- XXXIV. Impulsar la práctica de las diferentes disciplinas deportivas entre la población general y dar a conocer los beneficios que conlleva la práctica deportiva;
- XXXV. Organizar estrategias en materia de salud para realizar programas y actividades que ayuden a los responsables de equipos de alto rendimiento y escuelas de iniciación deportiva a cumplir sus objetivos y aumentar la calidad de sus programas individuales;

- XXXVI. Propiciar proyectos para impulsar el fomento del deporte en las y los ciudadanos;
- XXXVII. Gestionar los apoyos técnicos, logísticos, económicos y humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades deportivas;
- XXXVIII. Informar y dar seguimiento del reporte de necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo en unidades y sedes de práctica deportiva;
- XXXIX. Realizar informes mensuales y anuales, así como evaluaciones de los programas y actividades;
- XL. Participar en la coordinación de las actividades concernientes a la promoción deportiva del Consejo Municipal del Deporte;
- XLI. Auxiliar en la implementación y organización de eventos que permitan la integración de todas y todos sus asistentes a la actividad deportiva de sus distintas disciplinas;
- XLII. Fomentar la participación deportiva en las niñas, niños y adolescentes, así como en las personas adultos mayores y grupos vulnerables;
- XLIII. Llevar a cabo talleres y capacitaciones sobre educación deportiva y su normatividad;
- XLIV. Dar a conocer las distintas disciplinas deportivas y los beneficios de practicarlas;
- XLV. Programar y desarrollar los procesos relativos a la adquisición de bienes y servicios;
- XLVI. Asesorar a cada una de los órganos administrativos del Consejo Municipal del Deporte, en referencia a los tramites de requisición de bienes, servicios, arrendamientos de acuerdo a las leyes, normas y reglamentos aplicables;
- XLVII. Recibir las solicitudes de compra de cada órgano administrativo del Consejo Municipal del Deporte, así mismo elaborar órdenes de compra;
- XLVIII. Participar y coordinar la integración y funcionamiento del comité de adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte;

- XLIX. Manejar y tener conocimiento de operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública (SECG);
- L. Realización y revisión de los estudios de mercado y cuadros comparativos para la adquisición de bienes, servicios y arrendamientos;
 - LI. Dar seguimiento a cada una de las licitaciones públicas y adjudicaciones directas, correspondientes al Consejo Municipal del Deporte;
 - LII. Realizar las acciones que permitan liquidar en tiempo y forma las adquisiciones derivadas de la planeación del Programa Anual del Consejo Municipal del Deporte;
 - LIII. Controlar y distribuir los bienes, servicios y arrendamientos requeridos por cada una de los órganos administrativos del Consejo Municipal del Deporte;
 - LIV. Actualizar y tener el control del inventario de bienes adquiridos por el Consejo Municipal del Deporte;
 - LV. Operar y controlar las adjudicaciones directas por fondo revolvente, así como las establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.
 - LVI. Promover la captación, así como asegurar que los proveedores estén debidamente inscritos en el padrón del Consejo Municipal del Deporte;
 - LVII. Preparar y realizar la oportuna entrega de la información solicitada, a través de la transparencia, buenas prácticas y seguimiento de cada una de las adquisiciones de bienes y servicios;
 - LVIII. Integrar y dar seguimiento a cada uno de los procesos que se llevan mediante el Comité de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte; y
 - LIX. Las demás funciones que le confieran las leyes, normatividad o la Junta de Gobierno.

Unidad orgánica: Dirección de Administración

Objetivo: Dar soporte, apoyo y fortalecimiento administrativo y financiero para el buen funcionamiento y manejo del Consejo Municipal del Deporte.

Facultades:

Artículo 47.- La Dirección de Administración tiene como titular a una funcionaria o funcionario público denominado Directora o Director de Administración, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Auxiliar a la Dirección General dentro de la esfera de su competencia y en la administración del Consejo Municipal del Deporte;
- II. Realizar los trámites administrativos y laborales del Consejo Municipal del Deporte;
- III. Programar, presupuestar y realizar los procedimientos necesarios para las adquisiciones de los recursos materiales y demás recursos para el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte;
- IV. Llevar la contabilidad, registro y el control del gasto del Consejo Municipal del Deporte de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables;
- V. Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes que forman parte del patrimonio del Consejo Municipal del Deporte y llevar el control del almacén del organismo;
- VI. Solicitar la contratación a la Dirección General de los servicios necesarios para el funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte y sus órganos administrativos;
- VII. Efectuar los pagos conforme a los presupuestos aprobados por la Junta de Gobierno;
- VIII. Integrar informes de carácter mensual sobre el estado del ejercicio del presupuesto;
- IX. Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto del Consejo Municipal del Deporte de acuerdo con la normatividad aplicable;

- X. Efectuar los registros de subsidios autorizados, los ingresos propios, donativos y los apoyos otorgados por diversas instituciones públicas y privadas;
- XI. Diseñar y operar sistemas y procedimientos para la administración del personal y la adquisición, control y distribución de bienes y servicios requeridos por el Consejo Municipal del Deporte, de acuerdo a sus planes y programas, para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuenta;
- XII. Elaborar y registrar los nombramientos y contratos de las y los servidores públicos del Consejo Municipal del Deporte y llevar a cabo los movimientos del personal que autorice la Directora o Director General, así como los casos de terminación de los efectos de nombramientos;
- XIII. Integrar, registrar y presentar ante el Órgano Interno de Control las denuncias por posibles responsabilidades administrativas;
- XIV. Establecer y aplicar las normas, sistemas, procedimientos, y políticas para la administración y desarrollo de los recursos humanos del Consejo Municipal del Deporte;
- XV. Auxiliar en la preparación y presentación de los estados financieros y cuentas públicas del Consejo Municipal del Deporte según corresponda;
- XVI. Administrar el portal de internet del Consejo Municipal del Deporte;
- XVII. Elaborar y registrar convenios y contratos que celebre el Consejo Municipal del Deporte;
- XVIII. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicables en materia de transparencia, contabilidad gubernamental, disciplina financiera, austeridad y ahorro a cargo del Consejo Municipal del Deporte, requiriendo a las áreas de dicho Consejo para que remitan la información necesaria para tales efectos;
- XIX. Dar mantenimiento menor a los espacios deportivos, en su caso;
- XX. Auxiliar a la Dirección General en los procesos de entrega – recepción de las áreas que integran el Consejo Municipal del Deporte; y

XXI. Las demás que les confieran las leyes, la normatividad, la Directora o Director General o la Junta de Gobierno.

Unidad orgánica: Dirección de Área

Objetivo: Coadyuvar a la Dirección General en relación a la administración de permisos de los espacios públicos a cargo del Consejo Municipal del Deporte, así como apoyar a las ligas deportivas del municipio.

Funciones:

- I. Brindar permisos de los espacios públicos a cargo del Consejo Municipal del Deporte;
- II. Tramitar el mantenimiento de los espacios públicos a cargo del Consejo Municipal del Deporte ante el Municipio;
- III. Dar atención a las Ligas deportivas del Municipio, así mismo apoyar para su respectiva premiación;
- IV. Apoyo para organización de eventos de áreas externas al Consejo Municipal del Deporte.

Unidad orgánica: Jefatura de Activación Física

Objetivo: Brindar actividades físicas aeróbicas y anaeróbicas para crear un hábito deportivo en las personas, que generen interés en los ciudadanos para evitar enfermedades crónicas degenerativas.

Facultades:

Artículo 43.- La Jefatura de Activación Física tendrá como titular a una funcionaria pública o funcionario público denominado Jefa o Jefe de Activación Física, quien tiene las facultades siguientes:

- V. Fomentar la conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, en todos los grupos y sectores sociales del Municipio;
- VI. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de las y los habitantes del Municipio, por medio de la cultura física y su adecuada nutrición;
- VII. Difundir los beneficios que trae en la salud de las personas la realización de actividades físicas;
- VIII. Desarrollar programas que fomenten el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física;
- IX. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física;
- X. Fomentar, ordenar y registrar las asociaciones y sociedades de cultura física en el Municipio;
- XI. Propiciar el desarrollo de proyectos para la realización de actividades físicas en el Municipio; y
- XII. Las demás que les confieran las leyes, normatividad o el Director General.

Unidad orgánica: Jefatura de Eventos Deportivos y Recreativos

Objetivo: Realizar eventos, actividades recreativas y deportivas especiales del Consejo Municipal del Deporte que estén dentro de los programas internos, y desarrollar nuevas, que integren a la población general y activa deportivamente.

Facultades:

Artículo 45.- La Jefatura de Eventos Deportivos y Recreativos tendrá como titular a una funcionaria pública o funcionario público denominada Jefa o Jefe de Eventos Deportivos y Recreativos, y cuenta con las facultades siguientes:

- I. Auxiliar en la gestión y ejecución de eventos, actividades recreativas y deportivas especiales, ya sean nuevas o estén dentro de los programas institucionales, participando en las funciones de desarrollo de las actividades de logística, la metodología del evento, recursos y demás aspectos relacionados en la generación de dichos eventos;
- II. Proponer programas y ejecutar eventos que integren a la sociedad del Municipio en actividades deportivas y recreativas, ayudando de esta manera a incrementar la calidad de vida de las personas;
- III. Establecer mecanismos de integración en las comunidades del Municipio para que las personas tengan acceso a actividades deportivas y recreativas de calidad;
- IV. Promover la realización y coordinación de eventos de participación de grandes grupos en actividades deportivas y recreativa;
- V. Organizar e implementar actividades de vinculación social que inviten a la sociedad a la activación física, competencia deportiva y la recreación integral;
- VI. Dirigir la metodología y logística de actividades para eventos deportivos de los programas institucionales, supervisando las actuaciones de estas e implementar las acciones de mejora necesarias de manera coordinada;
- VII. Diseñar montajes y escenarios para los diferentes eventos deportivos para la promoción de la imagen del Consejo Municipal del Deporte e intervenir sobre aspectos de decoración, equipamiento de audio, video, multimedia, iluminación y efectos a fin de lograr los mejores resultados para los eventos deportivos y recreativos;
- VIII. Programar y coordinar las actividades para el desarrollo de eventos deportivos y recreativos;

- IX. Supervisar las acciones de mantenimiento de instalaciones, mobiliario y equipo necesario para la correcta celebración de eventos especiales, deportivos y recreativos;
- X. Llevar a cabo proyectos estratégicos, tanto especiales como permanentes en las diversas comunidades del Municipio, previa autorización de la Dirección General;
- XI. Realizar informes mensuales y anuales, de los programas, actividades y eventos especiales y;
- XII. Las demás que les confieran las leyes, normatividad, el Director General o la Junta de Gobierno.

8. Protocolo en caso de contingencias

No aplica.

9. Glosario

Bien: Es un activo, es decir, es un recurso controlado por el Municipio, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente al Municipio.

Inventario: Lista ordenada que nos permite llevar una buena organización de los materiales, insumos, herramientas y equipos de trabajo para su control.

Nombramiento: Es la relación entre el trabajador y el organismo público en virtud del cual el trabajador se compromete de manera voluntaria, a la realización o prestación de servicios, dentro de su ámbito de la organización, a cambio de una retribución.

Proveedor: Persona física o moral que fabrica o distribuye los diferentes bienes o servicios requeridos por las diferentes áreas del municipio.

Solicitud: Es un documento mediante el cual el área requiere la adquisición de bienes y/o servicios.

10. Autorización del Manual de Organización

Elaboró- Abraham Márquez García

Enlace del área

Asesoró- Ana Margarita Vázquez López

Jefa de Políticas Públicas

Autorizó- Miguel García Zúñiga

Director General del COMUDE

comude

Consejo Municipal del Deporte Tlajomulco



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2021 - 2024

Tlajomulco) es tuyo